EMT MADRID

Aviso interno

BASES DEL PROCESO SELECTIVO DE MOVILIDAD FUNCIONAL INTERNA PARA PROVEER VEINTICINCO PLAZAS DE INSPECTOR/A EN LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Se recomienda a las personas interesadas la lectura minuciosa de las bases de la convocatoria.

- **No se revisará documentación de los aspirantes durante el período de inscripción a la convocatoria.**
- **Las personas aspirantes serán quien deban valorar el ajuste de su perfil a los requisitos que se indiquen en la convocatoria.**
- **Sólo se admitirá, y por tanto será tenida en cuenta, la documentación que se haya incorporado en el proceso telemático de inscripción, en los campos habilitados para ello, a excepción de la que pudiera solicitarse por el Tribunal durante el proceso.**

Objeto	El presente proceso selectivo se convoca con el fin de proveer veinticinco plazas de Inspector/a para la Dirección de Servicios de Transporte
Dependencia Jerárquica	Dirección de Servicios de Transporte Subdirección de Operaciones
Distribución	Las plazas que se convocan se ofertarán en las modalidades de Antigüedad y Oposición en el siguiente orden: 1ª por Oposición, 2ª por Antigüedad y 3ª y 4ª por Oposición; y así sucesivamente, tal y como establece el Convenio Colectivo vigente, hasta completar las veinticinco plazas convocadas.
Misión	Contribuir al buen desarrollo del servicio mediante el desempeño de funciones de mando y coordinación del personal y material móvil, tanto mediante la regulación de líneas, como a través del control del fraude; nombramiento de servicio o cualquiera otra función propia de su categoría.
Funciones principales	Las establecidas en el punto 2 de la "Normativa de la Categoría Laboral de Inspector" de fecha 23 de diciembre de 2016.
Condiciones de la convocatoria	Al presente proceso podrán concurrir aquellas personas que, a fecha de publicación de la convocatoria, cumplan los requisitos establecidos en la misma y los recogidos en el apartado 11.3.1.2 del vigente Convenio Colectivo de EMT 2024-2027 y, con carácter general, en lo establecido en el Artículo 11 relativo a las Normas generales por las que se regirán los procesos selectivos para la cobertura de puestos de trabajo. Dado que la categoría laboral de Inspector/a percibe plus de mando, aquellos trabajadores que no cuenten con tres años de

	antigüedad en la empresa, a fecha de publicación de la convocatoria, no podrán participar en la misma. El puesto de trabajo que se oferta es a jornada completa, pudiendo participar aquellos trabajadores que tenga una relación laboral con EMT del 100% de la jornada. Las personas que, ostentando ya la condición de personal de EMT, tengan reconocidas limitaciones (CFD) por la División de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral y aquéllas a las que el INSS haya reconocido una Incapacidad Permanente Total (IPT) deberán someterse, con anterioridad a la Resolución Definitiva, a un Reconocimiento Médico. En éste, teniendo en cuenta la evaluación de los riesgos del puesto de trabajo al que concursan, previamente realizada por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, se comprobará si las aptitudes psicofísicas de estos aspirantes se ajustan a las necesarias para dicho puesto de trabajo. En caso de no ser así, quedarán excluidos del proceso por "incumplimiento de requisitos de la convocatoria".

Perfil Requerido	Formación Obligatoria
	• Estar en posesión del Título de Graduado en ESO Aquellas personas que deseen optar a la presente convocatoria y no cuenten con el Título de Graduado en ESO, podrán optar por la siguiente vía, ya que, a efectos laborales dicho título es equivalente a: - Estar en posesión del Título de Educación General Básica, conforme indica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, Disposición adicional trigésimo-primera, o del Certificado de Escolaridad, como se establece en la Orden ECD 1417/2012. - Las equivalencias a efectos profesionales recogidas en el Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero. Art. 17. 5 y Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, modificada por la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo. - Haber estado escolarizado hasta los 14 años. Si no se dispone de titulación acreditativa, el cumplimiento del requisito de formación será acreditable mediante copia del Libro de Escolaridad oficial, donde conste haber cursado y/o superado el nivel requerido, o certificación oficial de la Administración educativa de la Comunidad Autónoma que corresponda o certificado emitido digitalmente por el ministerio competente respecto a los títulos oficiales universitarios o no universitarios oficialmente registrados, no siendo admitidas, para acreditar el requisito de la convocatoria, las certificaciones emitidas por los centros escolares, "a menos que contengan CSV y/o firma digital, cuya autenticidad pueda verificarse".

	En el caso de títulos académicos obtenidos en el extranjero, deberán acreditar la correspondiente homologación o documento que acredite, en su caso, el reconocimiento u homologación del título en España. Las personas candidatas que estén en posesión de una titulación oficial superior a la requerida podrán acreditarla, entendiéndose, en tal caso, que cumplen el presente requisito.

Proceso de Selección

Pruebas selectivas	Calificación	
Prueba de Competencias Personales	Apto/ No apto	
Prueba de PRL e Igualdad de género	Apto/ No Apto	
Prueba sobre conocimientos teórico-profesionales	30 puntos	100 puntos
Prueba sobre conocimientos práctico-profesionales	40 puntos	
Presentación, exposición y defensa de un Proyecto Técnico Profesional	**30 puntos**	

El conjunto de pruebas selectivas se realizará en dos fases

1. La Primera Fase corresponde a las siguientes pruebas:
 - ✓ Prueba de Competencias Personales para el puesto al que se opta.
 - ✓ Prueba de Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad de Género.
 - ✓ Prueba de conocimientos teórico-profesionales.
 - ✓ Prueba de conocimientos práctico-profesionales.
2. La Segunda Fase corresponde a la Presentación, Exposición y Defensa de un Proyecto Técnico relacionado con las funciones de la categoría de Inspector/a.

PRUEBAS SELECTIVAS DE LA PRIMERA FASE:

- Prueba de Competencias Personales. Consistirá en un examen tipo test con varias opciones de respuestas. El resultado de esta prueba será Apto/No Apto para el perfil del puesto o categoría. A quienes resulten aptos en esta prueba les será corregida la siguiente.
- Prueba de Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad de género. Consistirá en un examen tipo test con varias opciones de respuesta para cada pregunta. Las respuestas correctas sumarán un punto y las respuestas incorrectas o no contestadas no penalizarán. El Tribunal examinador acordará el nivel mínimo exigido para superar esta prueba. El resultado de esta prueba será Apto/No Apto. A quienes resulten aptos en esta prueba les será corregida la siguiente.
- Prueba de conocimientos teórico-profesionales. Consistirá en un examen tipo test, con varias opciones de respuesta. La puntuación máxima de esta

	prueba será de 30 puntos. El Tribunal examinador acordará el nivel mínimo exigido para superar esta prueba, teniendo carácter de prueba Eliminatoria/ o Puntuable. A quienes superen esta prueba les será corregida la siguiente. • Prueba de conocimientos práctico-profesionales. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos a desarrollar relacionados con el puesto ofertado. La puntuación máxima de esta prueba será de 40 puntos. El Tribunal examinador acordará el nivel mínimo exigido para superar esta prueba, que tendrá carácter puntuable/o eliminatorio. Quienes superen esta prueba, pasarán a la siguiente fase del proceso. Se prohíbe expresamente el uso de cualquier dispositivo electrónico con capacidad para transmitir datos y captar imágenes o sonidos (teléfono móvil, tablet, reloj inteligente, libro electrónico, etc.) dentro de las aulas de examen, y deberán estar apagados durante la realización de las pruebas. En caso contrario, la persona candidata será sancionada con la expulsión y abandono de la prueba. El material utilizado durante las pruebas de selección (cuadernillos de exámenes y hojas de respuesta), deberá ser entregado al personal que asiste el examen. Las personas candidatas que se presenten al mismo, únicamente podrán conservar la hoja autocopiativa de respuestas de la prueba de PRL e Igualdad de Género y Teórico-profesional, para su comprobación. PRUEBAS SELECTIVAS DE LA SEGUNDA FASE: • Presentación, exposición y defensa de un Proyecto Técnico- Profesional. Consistirá en la presentación, exposición y defensa de un proyecto técnico relacionado con la categoría de Inspector, en el que se deberán tener en cuenta los objetivos del Plan Estratégico de la Empresa, el Código Ético de la misma, el Convenio Colectivo en vigor, así como las normas de Prevención de Riesgos Laborales aplicables en EMT. Se valorarán la eficiencia, eficacia y originalidad de las propuestas, así como el posible impacto económico y en materia de PRL. Se presentará en formato Word con una extensión de entre 5 y 10 páginas numeradas, Fuente Arial, tamaño 11, interlineado Múltiple 1.15. Los detalles técnicos que deberán tenerse en cuenta para la realización del proyecto, las cuestiones a resolver y la fecha, hora y lugar de la exposición oral, se darán a conocer tras la publicación de la Relación Definitiva de Resultados de examen de la primera fase. El proyecto deberá ser presentado únicamente por las candidaturas que superen las pruebas de la Primera Fase, es por ello que se entregará en el plazo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación

	de la Relación Definitiva de Resultados, por correo electrónico (escaneado en formato PDF y desde una cuenta de correo que no permita la identificación del candidato) a la siguiente dirección: proyectos.seleccion@emtmadrid.es, indicando únicamente el código de aspirante y el nombre del proceso al que concurre. La no presentación del proyecto dentro de la fecha señalada será criterio de eliminación del proceso de selección. Los aspirantes serán convocados para exponer ante el Tribunal el Proyecto que propongan sobre el tema definido y defenderán el mismo mediante una exposición oral de un máximo de 15 minutos y, acto seguido, se someterán a las preguntas que formule el Tribunal. Para ello podrán servirse, si así lo desean, del proyecto escrito, presentación proyectada, anotaciones, esquemas… etc. La puntuación máxima de la exposición y defensa del proyecto técnico será de 30 puntos. El Tribunal examinador acordará el nivel mínimo exigido para superar esta prueba, que tendrá carácter puntuable/o eliminatorio. La nota final del proceso selectivo, una vez superadas las distintas pruebas realizadas, responderá a la suma de las diferentes puntuaciones de las mismas, de acuerdo con los cortes establecidos por el Tribunal.

Composición del Tribunal	Presidente: Antonio José Crespo Ampudia – Jefe de Servicio Vocal: Juan Carlos Zamorano Romero – Inspector Secretaria: Esmeralda Llanos Martín – Jefa de Departamento

Condiciones del Puesto	De acuerdo con el punto 4 de la Normativa de la Categoría Laboral de Inspector, para el acceso a la categoría, además de superar las pruebas anteriormente citadas, los aspirantes recibirán un curso de formación que igualmente deberán superar. Las personas que resulten seleccionadas, tras aprobar el curso selectivo de formación, pasarán a ostentar, en el momento que la empresa lo determine según necesidades organizativas, la categoría profesional de INSPECTOR/A, inicialmente en la Subdirección de Operaciones de la Dirección de Servicios de Transporte, debiendo superar un periodo de prueba que tendrá la duración de cuatro meses, según lo acordado en la Comisión Paritaria de fecha 16 de julio de 2025 que modifica, entre otras, lo establecido en la Normativa de Inspectores.	
	Horario:	El establecido en el Convenio Colectivo vigente para la categoría y grupo profesional.

	Centro de Trabajo:	De acuerdo con lo establecido en el punto 6 de la "Normativa de la Categoría Laboral de Inspector" de fecha 23 de diciembre de 2016.

Documentación a acreditar	Deberán adjuntarse, escaneados y en el campo correspondiente, todos los documentos en formato PDF: - Titulación que acredite la formación solicitada para participar en la convocatoria, de acuerdo con las condiciones descritas en el apartado "Perfil Requerido".

Presentación de Solicitudes	Para optar al proceso, se deberá realizar la inscripción en formato telemático, con el fin de garantizar el anonimato de quienes se presenten al concurso y reducir el impacto que pueda provocar el sesgo de género en las pruebas de acceso. Las solicitudes deberán cumplimentarse a través del Portal del Empleado y la identificación de la persona candidata se realizará mediante el código que el sistema envíe al email facilitado tras la formalización de la solicitud. Tal y como establece el punto 11.3.1 del Convenio Colectivo vigente para la participación en Procesos Selectivos Internos, si el aspirante no cuenta con un año de antigüedad en la empresa o tres años en el caso de que opte a categorías que cobran plus de mando, el formulario de suscripción no permitirá el avance en la inscripción por incumplimiento de requisitos. El acceso se realizará a través del siguiente enlace del *Portal del Empleado*: apartado *"Empleado/ concursos de promoción/* suscripción" https://miestacion.emtmadrid.es/ConcursosPromocion. En el desplegable "Seleccione concurso", deberá optar por el proceso selectivo al que se desee concurrir. Una vez identificado, se mostrará automáticamente el número de empleado, que no podrá modificar. A continuación, se deberá escanear, para su carga en cada uno de los campos que figuran en el formulario de suscripción, en formato PDF y en un único archivo, la siguiente documentación: - Original, por ambas caras, de aquellos títulos solicitados en la convocatoria que acrediten estar en posesión de la Formación/Titulación requerida. En la presente convocatoria, y de forma excepcional al no existir requisitos obligatorios a excepción de la titulación, se ha acordado que no será preciso presentar el CV ciego modelo oficial por parte de cada aspirante, pero sí la titulación obligatoria necesaria para presentarse al presente proceso. Esta

	titulación será revisada por el Tribunal únicamente a las personas candidatas que resulten aptas en todas las pruebas previas al curso de formación, una vez publicada la Resolución Provisional del proceso. El incumplimiento de la formación obligatoria será motivo de exclusión. Finalmente se deberá aceptar la casilla: "Juro o prometo que los datos consignados en este formulario son ciertos y que los documentos que se aportan reflejan fielmente la realidad ".

Envío de inscripciones	Una vez cumplimentados todos los campos y adjuntados digitalmente los documentos originales requeridos en convocatoria, se procederá al envío del formulario, pulsando el botón dispuesto a tal efecto. Si existen errores en el formato de los datos, no se han cumplimentado todos los campos requeridos o no se han adjuntado todos los documentos que se exigen, no será posible el envío de los datos; el candidato deberá subsanar las incidencias que se indique en el formulario. Una vez que el envío de los datos se realice satisfactoriamente el solicitante recibirá automáticamente en su correo, un "reporte" que ha de imprimir, con todos los datos transcritos en la solicitud, que contendrá un Código Único de suscripción asignado por el sistema. Dicho reporte deberá conservarse durante todo el proceso, requiriéndose su presentación en las distintas fases de la Convocatoria. Se recomienda que antes de enviar la solicitud de inscripción se revise minuciosamente toda la documentación adjuntada, ya que una vez enviada no podrá hacerse ninguna modificación. Se informa que el envío de dicho código de inscripción solo acredita la presentación de la documentación, sin que ello suponga que se haya revisado la misma ni comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria. Si ha enviado la documentación de forma incompleta o errónea, puede solicitar la anulación de la inscripción realizada. Para ello deberá remitirnos, desde el mismo correo electrónico que utilizó al cumplimentar el formulario, añadiendo únicamente el código de aspirante que ha recibido y el nombre del proceso al que opta, una petición de anulación al correo procesos.selectivos@emtmadrid.es. La anulación podrá solicitarse hasta tres días hábiles antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En dicho caso, se procederá a su anulación, y se comunicará al aspirante cuando sea efectiva, quedando sin efecto el código de inscripción inicialmente generado.

	En ese momento podrá optar por realizar una nueva solicitud de inscripción. Dicha inscripción le generará un nuevo código de aspirante, que será el que le identifique en el proceso desde ese momento.

Información general	Ante cualquier problema al rellenar la solicitud, se deberá remitir un correo a la siguiente dirección: procesos.selectivos@emtmadrid.es, indicando el nombre del proceso al que se opta. Podrán plantearse consultas hasta dos días hábiles antes de la fecha de finalización del plazo de inscripciones. No se asegura la adecuada respuesta de las cuestiones planteadas a partir de esa fecha. La falta de presentación en tiempo y forma de la solicitud o de los documentos requeridos, supondrá la no inclusión en el proceso. Una vez finalizado el período de inscripción, se publicará el listado de solicitudes admitidas/excluidas en el Proceso, estableciéndose un plazo de cinco días naturales de reclamación. Tras este período se publicará el listado definitivo. Con carácter general, la exclusión definitiva estará motivada por proporcionar el aspirante datos personales y/o documentos que los contengan en cualquier consulta o alegación posteriores a la inscripción en el proceso. En algunos procesos, EMT puede utilizar algoritmos o sistemas automáticos para comprobar que las candidaturas cumplen con los requisitos solicitados. Estas decisiones nunca tendrán efectos legales o significativamente negativos, sin que antes exista intervención humana Aquellos aspirantes que aparezcan en el listado definitivo de solicitudes admitidas del proceso podrán presentarse a realizar las pruebas recogidas en la convocatoria. Los aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas selectivas no cumplan con los requisitos fijados en la convocatoria, no podrán continuar en el Proceso, quedando excluidos del mismo. La identificación de las personas candidatas y la apertura de la documentación aportada en la inscripción, para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, se realizará una vez se haya publicado la Resolución Provisional del Proceso. EMT se reserva el derecho a realizar las gestiones que considere oportunas para comprobar la veracidad y autenticidad de la documentación justificativa de requisitos, así como de cualquier otra, aportada por el/la candidato/a seleccionado/a. A los efectos de comprobar los mismos, el/la candidata/a autoriza a EMT a consultar los datos obrantes en cualquier registro público, así

	como a realizar las averiguaciones y comprobaciones que se consideraran oportunas. Cualquier falsedad, anomalía, o irregularidad detectada en cualquiera de los datos o documentos aportados, constituyen motivo suficiente y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de este Proceso de selección, así como para la exclusión automática y definitiva del Proceso selectivo y, en su caso, de la relación de candidatos/as seleccionados/as, sin que se genere ningún tipo de derecho a su favor, constituyendo también causa para la extinción de la relación laboral con EMT, al considerarse, en caso de falsedad de los datos o documentos aportados, que existe un vicio en el consentimiento prestado por parte de EMT. Cada aspirante deberá reunir los requisitos establecidos a fecha de publicación del presente proceso selectivo y mantenerlos durante todo el tiempo de duración del mismo. El Tribunal se reserva el derecho de requerir la documentación que considere necesaria para la acreditación del cumplimiento de los requisitos en cualquier momento del proceso. El incumplimiento o inexactitud de los documentos aportados conllevará la pérdida de su condición de aspirante.

Plazo de presentación	El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el día 26 de septiembre al 5 de octubre de 2026, ambos inclusive. La presentación de la solicitud fuera del plazo indicado y/o de forma errónea supondrá la no inclusión en el Proceso.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

EMT MADRID
Selección y Desarrollo
DIRECCIÓN DE RR.HH

Madrid, a 25 septiembre de 2026